



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca, 07 de noviembre del 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 181-2019-MDLH/CM

VISTO

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 035, de 07 de noviembre del 2019, en el cual se puso a consideración el Informe N° 689-2019/MDLH/SSC, de fecha 22 de octubre, de la Sub Gerencia de Servicios comunales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente N° 4397, del 17 de octubre de 2019, la Institución Educativa “Manuel Pio de Zúñiga y Ramírez” del Distrito de la Huaca, manifiesta que, por haber iniciado las actividades de aniversario por celebrar 54 años de vida Institucional, y dentro de las actividades, se llevara a cabo la serenata el día 27 de octubre de 2019 por ello solicita el apoyo con movilidad, para poder trasladar a los participantes en la ruta Sullana - la huaca ida y vuelta a horas 8:00 pm.

Que, mediante Informe N° 689-2019/MDLH/SSC, de fecha 22 de octubre, el Sub Gerente de Servicios Comunales, da a conocer la Solicitud presentada por la Institución Educativa “Manuel Pio de Zúñiga y Ramírez” del Distrito de la Huaca, el Sub Gerente da a conocer que la Institución Educativa, adjunta carta de compromiso haciéndose cargo de combustible del vehículo, por ello sugiere que se debe apoyar, quedando a disposición del Concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 035, de fecha 07 de noviembre del 2019, el Pleno del Concejo por **UNANIMIDAD**, acordó, aprobar el apoyo con movilidad a la Institución Educativa “Manuel Pio de Zúñiga y Ramírez” del Distrito de la Huaca.

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a lo expuesto y, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación probatoria por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada, el apoyo con movilidad a la Institución Educativa “Manuel Pio de Zúñiga y Ramírez”, consistente en el préstamo gratuito de la camioneta gris, con placa N° EGB-670, para para poder trasladar a los participantes en la ruta Sullana - la huaca ida y vuelta a horas 8:00 pm, debiendo los solicitantes sufragar los gastos de combustible.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Comunales, realizar las coordinaciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.:
Secretaría General.
Alcaldía.
Gerencia.
Servicios Comunales.

Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE